



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 243 - 18**

Comodoro Rivadavia, 07 MAYO 2018

**VISTO:**

La nota CUDAP-SJB N°1889/18 de la Dirección del Dpto. de Ciencias de la Educación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo departamental del dpto. mencionado avaló la propuesta realizada por el equipo de cátedra Didáctica General en la que se solicita la designación de la Prof. y Lic. Josefa Antonia Belcastro como Profesora Adjunta, dedicación simple, para la realización de tareas docentes en la sede Esquel.

Que la imputación presupuestaria se realiza sobre los puntos que devienen vacantes por el cambio de situación de revista en la dedicación de la Prof. y Lic. Lucrecia Falón a partir de la designación como Vicedecana a cargo de la Secretaría Académica (Res. CDFHCS 481/17 y Res. 497/17)

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de abril ppos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art.1°) Designar a la **Prof. y Lic. Josefa Antonia Belcastro** (DNI 20.237.807) como Profesora Adjunta, dedicación simple, en la cátedra Didáctica General para actividades docentes en la sede Esquel.

Art. 2°) Precisar que la imputación presupuestaria se realiza con 1,47 puntos que devienen vacantes de la situación de cambio de revista mientras dure el cargo de mayor jerarquía de la licencia de la Prof. y Lic. Lucrecia Falón.

Art.3°) La designación objeto de la presente carece de validez y consecuentemente no genera obligación de pago alguno cuando el docente no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

//...



//...2.-

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la presentación, de la certificación de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días hábiles de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la universidad (Ordenanza CS N° 121)

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quién corresponde y cumplido archívese.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 243 - 18**

Mlo  
mmg

  
Prof. y Lic. Lucrecia Falón  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Mg. Patricia Viviana Pichl  
Decana  
FHCS - UNPSJB